



Unidad Compras 1
Departamento Suministros

PR – 95, anexo 8.1 versión 3

Montevideo, 13 de Febrero de 2019.

Solicitud de cotización
Referencia: Procedimiento N° 2019-CD-PC-00150 SR-00307

Invitamos a Uds. a presentar cotización para la adquisición/contratación de:

EQUIPOS FORTINET

1. Especificaciones

2 equipos Fortigate modelo 300 E

3 equipos Fortigate modelo 100 E

Los 5 equipos indicados anteriormente deberán incluir soporte, mantenimiento y actualización de versiones **hasta el 31/12/2022**

Cotización DAP

• **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán recibidas hasta la hora 16 del día **22 de Febrero de 2019.**

Deberán ser remitidas vía correo electrónico a la dirección adquisiciones@bcu.gub.uy o en caso que el volumen de los archivos no permita su envío electrónico, podrán entregarse personalmente en la Unidad de Compras I del Área Gestión de Bienes y Servicios, en Avda. Juan P. Fabini 777 (entrepiso) - hasta el día y hora indicados para la recepción de ofertas.

• **COTIZACIÓN:**

Se deberá cotizar precio unitario, con impuestos incluidos, especificando la moneda, en condición “al firme”. El precio comprenderá la entrega del/los suministro/s en las instalaciones del Banco o donde se indique. En caso de presentarse proveedores del exterior, el precio cotizado será DAP.

- **CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Las consultas y/o aclaraciones que pudieran surgir deberán ser enviadas por correo electrónico a la dirección adquisiciones@bcu.gub.uy hasta a la hora 16:00 del día previo al vencimiento de entrega de la oferta. La respuesta a consultas recibidas vencido este plazo no será obligatoria.

- **EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:**

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados, el precio cotizado y los antecedentes de los oferentes en el Registro Único de Proveedores del Estado (en adelante RUPE).

Al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario deberá estar inscripto en dicho Registro con estado "Activo" y con las cuentas bancarias validadas para que el Banco Central pueda hacer efectivo el pago correspondiente.

- **PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:**

El plazo máximo para la entrega del suministro adjudicado es de 45 días corridos, contados a partir de la notificación de la adjudicación, en el Almacén de la Unidad Administración y Logística de Suministros del Banco Central del Uruguay, en Avda. Juan P. Fabini 777, Subsuelo - Entrada de Almacén, los días de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas.

- **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:**

1) Por incumplimiento en el plazo de entrega

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{Multa} = \frac{\text{precio} \times N}{4 \times R} \quad \text{siendo } N = \text{días de atraso y} \\ R = \text{plazo establecido}$$

La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

2) Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el pliego o en la oferta, a criterio del Banco. Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado. Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

3) Circunstancias aplicables a los puntos 1) y 2)

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 105 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores del Estado una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

- **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF). Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

- **CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS Y PAGO**

El pago se efectuará entre 7 y 15 días hábiles luego de obtenida la conformidad del Banco, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario que se encuentre activa en RUPE y validada para que el Banco Central pueda hacer efectivo el pago correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial tener los certificados de BPS y DGI vigentes.

La demora en el pago de las facturas por no tener vigente la documentación necesaria no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

El pago se efectuará entre 7 y 15 días hábiles luego de obtenida la conformidad del Banco, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario declarada al momento de la presentación de la oferta.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial tener los certificados de BPS y DGI vigentes.

La demora en el pago de las facturas por no tener vigente la documentación necesaria no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.